

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 030-2015-CAFED/GG

Callao, 06 de febrero de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:



La Carta COM-019-001-2015/ADM de fecha 05 de febrero de 2015, de la empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C; el Memorándum N° 142-2015-CAFED/GG de fecha 06 de febrero de 2015, de la Gerencia General; el Informe N° 026-2015-CAFED-GIE, de fecha 06 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; El Informe N° 081-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 06 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 112-2015-CAFED/GA de fecha 06 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 097-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 16 de mayo de 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INTRINSECA ELECTRONICA N° 0024-2014-CAFED-CALLAO – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", a CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C. por el monto de S/. 149,000.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de (212) días calendario;



Que, con fecha 02 de junio de 2014, EL CONTRATISTA y EL CAFED suscriben el contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, por un monto de S/.149,000.00 Nuevos Soles y con un plazo de ejecución de 212 días Calendario (del 03 de Junio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014);



Que, mediante Adenda al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, firmado el 30 de Diciembre del 2014, en el cual el objeto de la adenda es el PLAZO DE EJECUCION, el cual queda de siguiente manera: el plazo de ejecución de la ampliación del presente contrato es de 36 días Calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y cuya fecha de culminación es de día 06 de Febrero del 2015;



Que, mediante Resolución Gerencia General N° 015-2015-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, autoriza la prestación adicional de ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO" a CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C., a fin de adquirir 2,500 galones de combustible por un monto de S/. 37,250.00 (Treinta y siete mil doscientos cincuenta nuevos soles);

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO,

184

firmado el 06 de febrero de 2015, se acuerda modificar la Cláusula TERCERA del contrato en el sentido que se contará con prestaciones adicionales a fin de adquirir 2,500 galones de combustible DIESEL B-5 S50 por un monto de S/. 37,250.00 (Treinta y siete mil doscientos cincuenta nuevos soles);

Que, mediante Carta COM-019-001-2015/ADM de fecha 05 de febrero de 2015, la empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, solicitó la ampliación de plazo contractual, en virtud a la prestación adicional de bienes aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 015-2015-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2015;

Que, mediante Memorándum N° 142-2015-CAFED/GG de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia General se dirige a la Gerencia de Infraestructura Educativa, comunicando respecto a la solicitud de ampliación de plazo del Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO por parte de la empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C;

Que, mediante Informe N° 026-2015-CAFED-GIE, de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa recomienda que en virtud a las prestaciones adicionales aprobada al contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO, se debe ampliar el plazo de ejecución contractual por un total de 71 días calendarios, los cuales culminarán el 18 de abril de 2015;

Que, mediante Informe N° 081-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 06 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración, señalando respecto a la necesidad de ampliar el plazo contractual por 71 días calendarios, y modificar la Cláusula Quinta del Contrato; asimismo solicita opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 112-2015-CAFED/GA de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la ampliación de plazo solicitado, así como la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 097-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo por 71 días calendarios al Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO";

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Logística;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo formulada por la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. en el marco de la ejecución del contrato Contrato ADS (SIE) 024-2014-CAFED-CALLAO para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"** por setenta y uno (71) días calendarios, los cuales culminarán el 18 de abril de 2015.



SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C en su domicilio legal establecido en el contrato.

TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa y Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y fines.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED